

# INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DERECHOS FUNDAMENTALES

HACIA UNA CONVIVENCIA  
EN LA ERA DIGITAL

Elisa Gutiérrez García

70%







## Disfrute gratuitamente **DURANTE UN AÑO** del eBook de esta obra

- Acceda a la página web de la editorial **www.colex.es**
- Identifíquese con su usuario y contraseña. En caso de no disponer de una cuenta regístrese.
- Acceda en el menú de usuario a la pestaña «Mis códigos» e introduzca el que aparece a continuación:

### RASCAR PARA VISUALIZAR EL CÓDIGO

- Una vez se valide el código, aparecerá una ventana de confirmación y su eBook estará disponible **durante 1 año desde su activación** en la pestaña «Mis libros» en el menú de usuario.

No se admitirá la devolución si el código promocional ha sido manipulado y/o utilizado.



## ¡Gracias por confiar en Colex!

La obra que acaba de adquirir incluye de forma gratuita la versión electrónica.

Acceda a nuestra página web para aprovechar todas las funcionalidades de las que dispone en nuestro lector.

## Funcionalidades eBook



**Acceso desde cualquier dispositivo**



**Idéntica visualización a la edición de papel**



**Navegación intuitiva**



**Tamaño del texto adaptable**

Puede descargar la APP “Editorial Colex” para acceder a sus libros y a todos los códigos básicos actualizados.



Síguenos en:



# **INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DERECHOS FUNDAMENTALES**

HACIA UNA CONVIVENCIA EN LA ERA DIGITAL

El presente trabajo se ha realizado en el marco de un proyecto de investigación sobre el impacto de la inteligencia artificial en los derechos de las personas, organizado por la Fundación Alternativas (G81845083).

Copyright © 2024

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos ([www.cedro.org](http://www.cedro.org)) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web [www.colex.es](http://www.colex.es) un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© Elisa Gutiérrez García

© Editorial Colex, S.L.  
Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)  
A Coruña, C.P. 15004  
[info@colex.es](mailto:info@colex.es)  
[www.colex.es](http://www.colex.es)

I.S.B.N.: 978-84-1194-433-5  
Depósito legal: C 567-2024

# **INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DERECHOS FUNDAMENTALES**

HACIA UNA CONVIVENCIA EN LA ERA DIGITAL

**Elisa Gutiérrez García**

COLEX 2024





*A mi madre y a mi hermana,  
por ser el apoyo incondicional de mi vida.  
A ellas. Siempre.*



«Casi todos los males de pueblos e individuos dimanar de no haber sabido ser prudentes y enérgicos durante un momento histórico, que no volverá jamás»

**Santiago Ramón y Cajal**<sup>1</sup>

*Premio Nobel de Fisiología y Medicina, en 1906,  
por su trabajo sobre la estructura del sistema nervioso y sus neuronas,  
que han inspirado las técnicas más avanzadas de inteligencia artificial.*

---

1 RAMÓN Y CAJAL, R., *Charlas de café. Pensamientos, anécdotas y confidencias*, extraído del Centro Virtual Cervantes (cvc.cervantes.es), fecha última visita: abril 2024.



# Sumario

## ÍNDICE DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

—Pág. 15—

## PRÓLOGO

—Pág. 17—

### I

## INTRODUCCIÓN

—Pág. 21—

1. El origen de la IA.....	21
2. ¿Qué es la IA?.....	23
3. Los algoritmos.....	24
4. Los sistemas de IA: diseño y despliegue.....	29
5. La convergencia de tecnologías y su interacción.....	33
6. La IA desde la dignidad de la persona.....	35
7. Retos de la IA.....	40

### II

## EL IMPACTO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS

—Pág. 45—

1. Derecho a la igualdad y a la no discriminación.....	49
2. Derecho a la identidad digital.....	58
3. Derecho a la privacidad.....	68
4. Derecho a la libertad de expresión y de información.....	79

5. Derecho a la educación.....	91
6. Derecho al trabajo.....	99
7. Derecho a la tutela judicial efectiva.....	111
8. Derecho a la protección de la salud.....	122
9. Otros derechos.....	138

**III**

**LOS DEEPFAKES COMO MANIFESTACIÓN DE IMPACTO TRANSVERSAL**

—Pág. 145—

1. Una aproximación técnica a los <i>deepfakes</i> .....	146
2. La delimitación jurídica de los <i>deepfakes</i> : del Reglamento de Servicios Digitales al Reglamento de IA.....	148
3. La puesta en práctica de los <i>deepfakes</i> : actores involucrados, riesgos principales y niveles de impacto.....	153
4. El derecho a la propia imagen.....	158
4.1 Los límites o excepciones del derecho a la propia imagen.....	161
5. El derecho al honor.....	165
6. La libertad de expresión y, sobre todo, de información....	167
7. El derecho de participación.....	173
8. Políticas a desarrollar para combatir los <i>deepfakes</i> .....	179
9. Retos futuros.....	192

**IV**

**LAS NEUROTECNOLOGÍAS Y LOS DERECHOS AFECTADOS**

—Pág. 195—

1. Una aproximación terminológica.....	195
2. Camino hacia los neuroderechos.....	198
3. Los neuroderechos: una pretendida propuesta sistemática al más alto nivel.....	206
4. La UNESCO: la necesidad de una recomendación desde la ética.....	209
5. El marco actual de derechos humanos aplicados a la neurotecnología.....	212
6. El aumento cognitivo o mental y la brecha social.....	216
7. Retos futuros.....	220

**V**

**ALGUNAS SOLUCIONES DESDE LA PRÁCTICA**

—Pág. 225—

1. Autorregulación.....	225
2. Evaluación de impacto en los derechos humanos.....	228
3. Estandarización o normalización.....	230
4. Certificaciones.....	232
5. Auditorías.....	233
6. Regulación.....	234
7. <i>Sandboxes</i> regulatorios.....	238
8. Otros.....	240

**VI**

**EXPERIENCIAS EN EL DERECHO COMPARADO: ESTADOS UNIDOS Y CHINA**

—Pág. 243—

**VII**

**CONCLUSIONES**

—Pág. 257—

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

—Pág. 269—





# ÍNDICE DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

<b>Art.</b>	Artículo
<b>CDFUE</b>	Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, 2000/C 364/01
<b>CEDH</b>	Convenio Europeo de Derechos Humanos
<b>Código Penal</b>	Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal
<b>DUDH</b>	Declaración Universal de Derechos Humanos
<b>FJ</b>	Fundamento jurídico
<b>LO 1/1982</b>	Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen
<b>Libro Blanco sobre la IA</b>	Libro Blanco sobre la inteligencia artificial. Un enfoque europeo orientado a la excelencia y la confianza, de la Comisión Europea, COM(2020) 65 final
<b>PIDCP</b>	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
<b>PIDESC</b>	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Civiles
<b>Propuesta de Reglamento de IA</b>	Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas armonizadoras en materia de inteligencia artificial (Ley de inteligencia artificial) y se modifican determinados actos legislativos de la Unión, del 21 de abril de 2021, COM(2021) 206 final. 2021/0106 (COD)
<b>Real Decreto 817/2023</b>	Real Decreto 817/2023, de 8 de noviembre, que establece un entorno controlado de pruebas para el ensayo del cumplimiento de la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial

<b>Reglamento de Gobernanza de Datos</b>	Reglamento (UE) 2022/868 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2022 relativo a la gobernanza europea de datos y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1724
<b>Reglamento de IA</b>	Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 13 de marzo de 2024, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (Ley de Inteligencia Artificial) y se modifican determinados actos legislativos de la Unión, COM(2021)0206 – C9-0146/2021 – 2021/0106(COD), P9_TA(2024)0138
<b>Reglamento de Servicios Digitales</b>	Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de octubre de 2022 relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE
<b>Reglamento General de Protección de Datos</b>	Reglamento UE, 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE
<b>STC</b>	Sentencia del Tribunal Constitucional
<b>STJUE</b>	Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea
<b>STS</b>	Sentencia del Tribunal Supremo
<b>UE</b>	Unión Europea
<b>UNESCO</b>	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

# PRÓLOGO

Escribir un prólogo es siempre una responsabilidad, pues quien lo ojea quiere contar con una carta de presentación y una invitación a la lectura del libro que tiene entre manos. Prologar un libro de la profesora Elisa Gutiérrez García es doble responsabilidad, pues se trata de una profesional muy concienzuda, rigurosa y creativa, no en vano cuenta con formación relacionada con el mundo de la comunicación audiovisual, además de su formación jurídica.

El impacto de la Inteligencia Artificial (IA) en los derechos fundamentales constituye uno de los asuntos que más reflexión requiere en este momento en el que la Cuarta Revolución industrial avanza con ritmo acelerado. Aunque proliferan documentos de reflexión desde el punto de vista ético, muy necesarios, siguen faltando análisis profundos sobre el impacto de la IA en la dignidad y los derechos fundamentales de las personas. Y estos análisis deberían complementarse con herramientas de la Sociología, los estudios de impacto social, combinados con perspectivas transdisciplinarias desde los más variados puntos de vista. La complejidad del reto es enorme, y este libro es una contribución relevante. El momento que vivimos es decisivo, puesto que asistimos a una transición ecológica sin precedentes, una transición digital imparable y una transición económica y social que deben convivir en el tiempo.

En este texto, la autora aporta una reflexión original y necesaria centrada en los siguientes derechos: el derecho a la igualdad y a la no discriminación, el derecho a la identidad digital, el derecho a la privacidad, el derecho a la libertad de expresión y de información, el derecho a la educación, el derecho al trabajo, el derecho a la tutela judicial efectiva, el derecho a la protección de la salud, y un cajón de sastre que deja enunciados otros derechos afectados por la IA.

La orientación de este libro es predominantemente jurídica, aunque comienza con una necesaria introducción de aclaraciones técnicas muy sencillas para facilitarnos la comprensión a las personas que nos acercamos a su lectura. Y se completa con un apartado relativo a la desinformación y otro sobre las neurotecnologías, dos temas claves y con poco estudio aún.

Aprovecho este prólogo para aportar una reflexión muy personal, por si ayuda a alguien. En mi trayectoria profesional mi interés ha sido, ya desde mi época de estudiante en la Universidad Pontificia Comillas, y posteriormente como docente en la Universidad José Simeón Cañas de El Salvador, la contribución a los derechos humanos. Observar, durante varios años de trabajo en la Cooperación Internacional, que la dignidad de la persona está seriamente menoscabada me llevó a interesarme por las perspectivas constitucionales y filosóficas de la protección de los derechos humanos. Y aunque transité por algunos derechos como la alimentación o el agua, en los últimos años me centro exclusivamente en cómo la revolución digital afecta, tanto positiva, como negativamente, a los derechos fundamentales de la persona.

En este contexto estamos obligados a reexaminar la validez de la teoría de los derechos humanos y los instrumentos que hemos diseñado para garantizarlos. Es conveniente consensuar, internacionalmente a ser posible, la necesidad de reconocimiento de nuevos derechos digitales. *Y esa reflexión no debe olvidar que los derechos surgen como respuesta a situaciones de vulnerabilidad, puesto que el discurso de los derechos es el discurso contra la discriminación.* Suscribo esta afirmación de Rafael de Asís muy recientemente, pues es precisamente el principio de no discriminación uno de los que sustentan el enfoque de derechos humanos, el marco conceptual y metodológico que tanto ha cambiado las formas de hacer en el trabajo solidario, y que tanto puede aportar hoy en la orientación y fundamentación de los proyectos tecnológicos de IA o cualesquiera otros.

El marco de protección de los derechos humanos puede aportar un fundamento a la implantación de la tecnología, pero también un objetivo claro sobre cómo y en qué condiciones puede llevarse ésta a cabo. Orientar el desarrollo de la IA desde un enfoque de derechos humanos supondría pivotar en torno a varios principios: el de participación, el de universalidad e interdependencia de los derechos, el de trans-

parencia, el de no discriminación. De esta forma, siempre deberíamos tener en cuenta a las personas que no reciben las ventajas del desarrollo de la IA y se encuentran lejos de tener condiciones de vida digna; las que no encuentran accesible la tecnología por sus condiciones físicas o intelectuales —poco se habla de la accesibilidad electrónica de la IA—; los y las menores, fascinados con facilidad por organizaciones y particulares que explotan su vulnerabilidad con pasmoso descaro ofreciendo contenidos inapropiados, inmorales, ilegales; los trabajadores y trabajadoras que hacen el trabajo sucio en esta revolución; los inmigrantes, sobre los que se despliegan sistemas de control y supervisión que muchas veces son abusivos; las mujeres y las niñas, puesto que sigue existiendo una brecha digital de género, también en lo relacionado con la IA.

El enfoque de derechos humanos está explícitamente recogido entre los fundamentos de las «Directrices éticas para una IA fiable» de la Comisión Europea: *creemos en un enfoque de la ética en la IA basado en los derechos fundamentales ... El respeto de los derechos fundamentales, dentro de un marco de democracia y estado de Derecho, proporciona la base más prometedor para identificar los principios y valores éticos abstractos que se pueden poner en práctica en el contexto de la IA.*

Está en nuestras manos contribuir a que todo esto sea realidad, en un momento en que debemos prepararnos para dar cumplimiento al Reglamento de Inteligencia Artificial aprobado en la Unión Europea. En este sentido, algunas de las recomendaciones que ofrece este libro, como el estudio de impacto en los derechos fundamentales o los *sandboxes regulatorios*, van a ser herramientas jurídicas habituales en los próximos años.

**Celia Fernández Aller**  
*Universidad Politécnica de Madrid*

La inteligencia artificial (IA) ha llegado para quedarse. Indudablemente, se trata de una tecnología que ofrece numerosos beneficios en nuestro día a día, desde múltiples perspectivas. Emergen oportunidades únicas hasta la fecha, como en el ámbito de la medicina y la salud, donde las distintas aplicaciones pueden incrementar nuestra calidad y esperanza de vida. Sin embargo, hay que ser cautelosos con el impacto que la IA puede tener para los bienes más preciados de las personas.

La presente obra realiza un desglose y análisis de los principales derechos fundamentales que pueden quedar afectados por el desarrollo y despliegue de la IA. Se presta especial atención a los *deepfakes* —o ultrafalsificaciones—, dado el impacto transversal de pueden conllevar para los derechos de las personas a través la distorsión de la realidad que procuran. También a las neurotecnologías, cuya confluencia con la IA despierta un sinfín de inquietudes jurídicas, incluso para garantizar la estabilidad social.

Los retos que se presentan en esta nueva era digital precisan de respuestas y soluciones de diversa índole para tratar de garantizar una convivencia pacífica en la que todos podamos aprovecharnos y disfrutar de las oportunidades que nos brinda la IA, quedando la tecnología al servicio de las personas (y no al revés).



## ELISA GUTIÉRREZ GARCÍA

Es doctora en Derecho por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), licenciada en Derecho y licenciada en Comunicación Audiovisual por la Universidad Complutense de Madrid, y especialista en Propiedad Intelectual, Industrial y Nuevas Tecnologías por la Universidad Autónoma de Madrid.

Es profesora de Derecho Constitucional de la Universidad Complutense de Madrid y colaboradora en posgrados de distintas universidades.

Cuenta con numerosas publicaciones de referencia, siendo sus principales líneas de investigación el impacto de la inteligencia artificial en los derechos fundamentales, la propiedad intelectual y el derecho de la comunicación.

PVP 28,00 €  
ISBN: 978-84-1194-433-5



9 788411 944335